Trilce
ACADEMIA

Educación Cívica

Tema: Poder Judicial

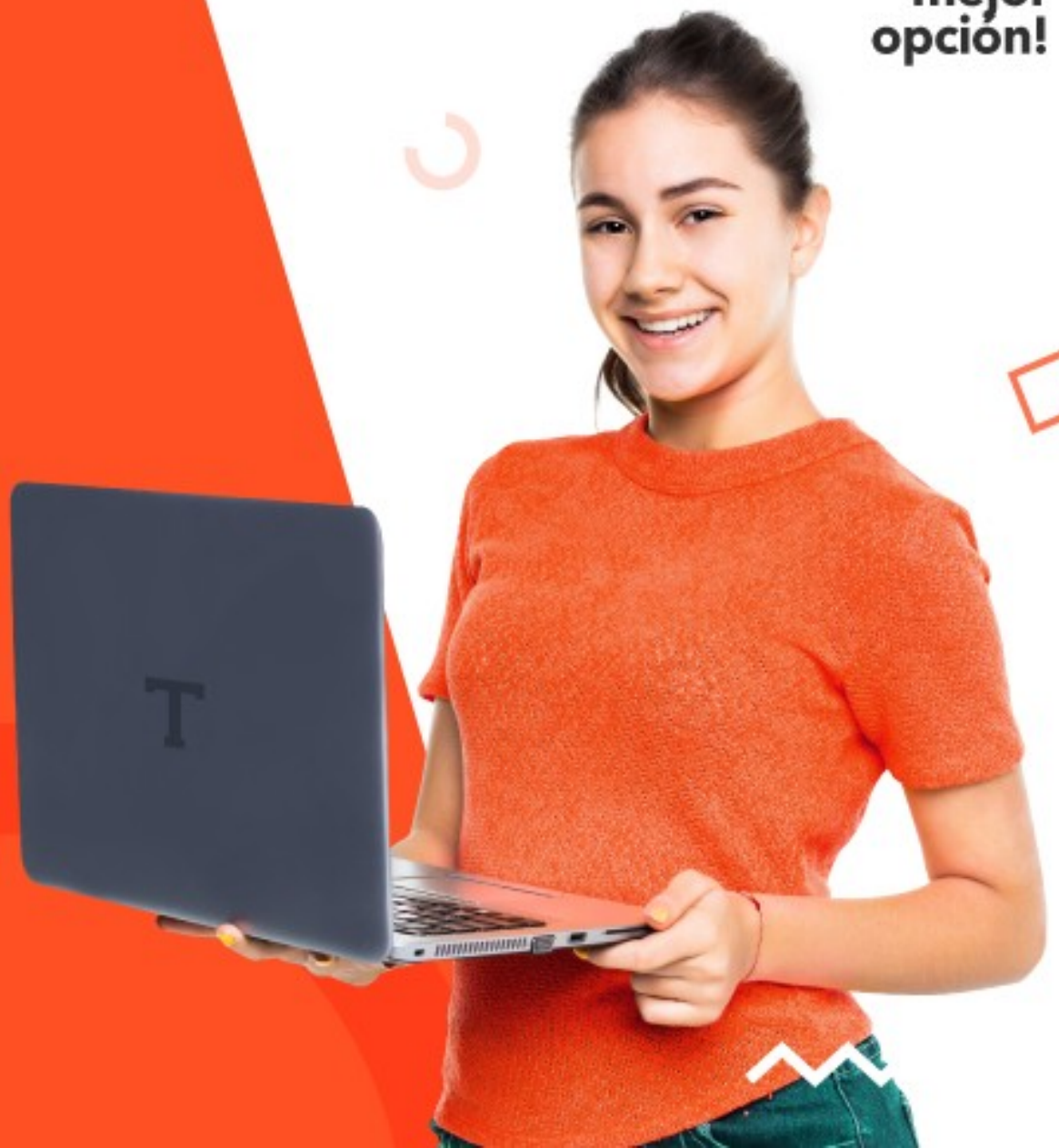

PODER JUDICIAL

- Es el poder del Estado encargado de **administrar justicia** en todo el territorio nacional.
- El poder emana del pueblo.

Trilce
ACADEMIA

SELECCIÓN DE LOS JUECES

La JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (JNJ) se encarga de la selección y el nombramiento

de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.

Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.

Junta Nacional de Justicia

El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

1. Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la ley.

2. La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.

3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función. Y

4. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y

ESTRUCTURA:

- Corte Suprema
- Corte Superior
- Juzgados Especializados y Mixtos
- Juzgado de Paz Letrado
- Juzgados de Paz

ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL

Trilce ACADEMIA

CORTE SUPREMA

- Conformado por **18 magistrados**
- Se divide en 3 salas especializadas: **PENAL, CIVIL Y CONSTITUCIONAL**
- **Los miembros eligen al Pdte. del P. Judicial que es al a vez Pdte. de la Corte Suprema.**
- El Pdte. Está por un **periodo de 2 años**, **no hay reelección**.
- Esta Corte, **resuelve los casos apelados en la Corte Superior**.
- **Administra justicia en todo el territorio nacional**
- **Es la última instancia en el Poder Judicial**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Trilce
ACADEMIA

CORTE SUPERIOR

- Conformado por salas especializadas.
- **Administra justicia en los Distritos Judiciales (34 DJ)**
- **El Pdte. De la Corte Superior está por un periodo de 2 años, no hay reelección.**
- Esta Corte, **resuelve los casos apelados el los Juzgados Especializados y Mixtos**
- Resuelve la **Acción popular**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Trilce
ACADEMIA

JUZGADOS ESPECIALIZADOS Y MIXTOS

- **Administra justicia en las provincias.**
- En cada provincia debe haber un Juzgado Especializado.
- **Las especialidades son: Penal, Civil, Laboral, De familia, Agrario, etc.**
- **Resuelven los casos apelados en los Juzgados de Paz Letrado.**
- **Resuelve la presentación de H. corpus, H. data, A. de amparo y A. de cumplimiento.**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Trilce
ACADEMIA

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

- **Administra justicia en los distritos**
- Es dirigida por el **Juez de Paz Letrado**
- **Debe ser abogado necesariamente**
- **El juez de Paz letrado y los jueces de mayor jerarquía a él, son elegidos por la JNJ**
- Resuelve los casos de:

a. **Violencia familiar**
b. **Pensión de alimentos** (cuando hay denuncia)
c. **Robos** (robo de celulares, casas, etc.)

Trilce
ACADEMIA

JUZGADOS DE PAZ

- **Administra justicia en los centros poblados.**
- **Es dirigida por el Juez de Paz (Juez de conciliación)**
- **No necesariamente debe ser abogado, puede ser de otra profesión o no tener una.**
- **Es elegido por voto popular**
- **Por un periodo de 4 años y puede ser reelegido**
- Resuelve los casos de:

a. **Tenencia de hijos**
b. **Régimen de visitas**
c. **Pago de deudas**
d. **Pensión de alimentos** (**por acuerdo de ambos**)

- Requisitos: **Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, haber cumplido 30 años, solvencia moral, no tener sentencia por delito doloso, etc.**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Trilce
ACADEMIA

PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

1. Unidad y Exclusividad
2. Independencia Judicial
3. Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional
4. Publicidad en los Procesos
5. Motivación Escrita de Resoluciones
6. Pluralidad de Instancia
7. Indemnización por Errores Judiciales
8. Prohibición de Denegar Justicia
9. Prohibición de Analogía en Ley
11. Ley Penal Más Favorable
12. Prohibición de Condena en Ausencia
13. Prohibición de Revivir Procesos Fenecidos
14. Derecho de Defensa
15. Gratuidad de la Justicia
16. Participación Popular
17. Colaboración del Poder Ejecutivo
18. Prohibición de Ejercer Función sin Nombramiento Legal
19. Libertad de Crítica Judicial

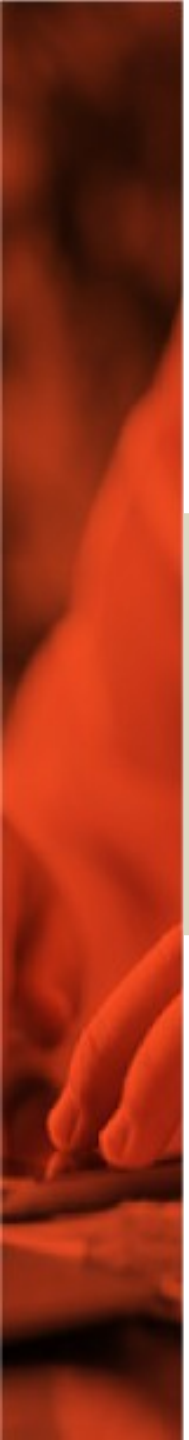

CENTRO DE CONCILIACIÓN

PROMOVIENDO LA CULTURA DE PAZ

La Conciliación es una **institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos**, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.

En Perú, los centros de conciliación son regulados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). El MINJUSDH tiene a su cargo la autorización de funcionamiento, registro, habilitación, supervisión y sanción de los operadores del sistema conciliatorio, incluyendo los centros de conciliación

¿Tienes problemas con alguien?

¡CONCILIA!

Con la conciliación ganamos todos.

¿Qué consigues con la CONCILIACIÓN?

- Evitas procesos judiciales.
- Los acuerdos son de obligatorio cumplimiento.
- No requiere la presencia de un abogado.
- Ahorras tiempo.
- El acta de conciliación tiene valor similar a una sentencia.

¿Qué puedes CONCILIAR?

- Alimentos, tenencia y régimen de visitas.
- Obligación de dar suma de dinero.
- Desalojos.
- Indemnizaciones.

DEMUNA

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

SERVICIOS QUE OFRECE LA DEMUNA

- Conciliación extra judicial (Alimentos, Tenencias, Régimen de Visitas).
- Reconocimiento voluntario de filiación.
- Procedimientos por riesgo de desprotección familiar.
- Orientación y consejería psicológica a niños(as), adolescentes y padres de familia.
- Talleres en Instituciones Educativas (Padres e Hijos).

RESOLVEMOS :

1.- Dentro del Poder Judicial, la máxima instancia es

A) Corte Superior
B) Juzgado de Paz
C) Juzgado de Paz Letrado
D) Corte Suprema

2.- Son principios dentro de la función jurisdicción excepto

E) Ser condenado en ausencia
F) No ser penado sin proceso judicial
G) No ser privado del derecho de defensa
H) Ser puesto en libertad a faltan de pruebas

3.- El Presidente de la Corte Suprema es elegida por ..... para un periodo de ..... Años

I) Voto popular – 5 años
J) Vocales Supremo – 2 años
K) El Congreso – 3 años
L) La Corte Superior – 2 años

4.- Es el Juez que es elegido por voto popular

A) Juez Supremo
B) Juez Especializado
C) Juez de Paz
D) Juez de Paz Letrado

5.- Es considerada como la principal atribución del Poder Judicial

E) Velar por orden interno
F) Administrar justicia
G) Hacer cumplir las leyes
H) Legislar en materia penal

Trilce ACADEMIA

Trilce

ACADEMIA

MEJOR PREPARACIÓN A MENOR PRECIO